

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

10350 *CUPA STONE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CUPA PIEDRAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de CUPA STONE, S.L. UNIPERSONAL (la "Sociedad absorbente"), el día 1 de septiembre de 2014, y el socio único de CUPA PIEDRAS, S.L. UNIPERSONAL (la "Sociedad absorbida"), el día 1 de septiembre de 2014, decidieron la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión de fecha 30 de junio de 2014.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, la atribución de participaciones sociales de la Sociedad absorbente al socio de la Sociedad absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión decididos, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el Artículo 44 LME.

Ponferrada, 17 de septiembre de 2014.- Javier Fenández Fernández, en representación de Cupire Padesa, S.L., Administrador único de Cupa Stone, S.L.U. y Cupa Piedras, S.L.U.

ID: A140047360-1